



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 20:00 horas del día 1 de junio de 2020 y habiendo sido notificada en tiempo y forma la preceptiva convocatoria, se celebra sesión por medios telemáticos conforme a la posibilidad habilitada por el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), introducido por la Disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo.

En este sentido, asisten presencialmente a la sesión, encontrándose en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz; el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge; el Sr. Concejale Delegado del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías, D. Armindo González García – hasta el penúltimo punto del orden del día -; los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, del Partido Popular (PP), D. José María Polegre González, y del partido Ciudadanos (Cs), D. José Domingo Alonso Socas; al igual que el Sr. Interventor Accidental, manteniendo todos ellos la debida distancia y siguiendo las demás recomendaciones sanitarias existentes.

Asisten, a su vez, de manera presencial, encontrándose en las dependencias del Negociado de Ventanilla Única, los restantes Concejales integrantes del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC), incorporándose al Salón de Plenos en el último punto del orden del día su Portavoz, D. Rafael Hernández Alonso.

Por su parte, el resto de Concejales integrantes de la Corporación, al igual que el Sr. Secretario, asisten a la sesión de manera telemática a través de videoconferencia.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 46.3 LRBRL en el sentido de ser apreciada por los miembros integrantes del Pleno la situación excepcional generada por el estado de alarma que dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones plenarias; acreditarse la identidad y ubicación en territorio nacional de los miembros participantes; y comprobarse, con la debida antelación, la fiabilidad de los medios técnicos empleados para garantizar una comunicación en tiempo real durante la sesión y una efectiva participación política de los Sres. Concejales.

Asisten, por tanto, a la presente sesión:

Por parte del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC):

1. D. Francisco Javier González Díaz.
2. Dña. María Mercedes Vera León.
3. D. Rafael Hernández Alonso.
4. Dña. Tania Gutiérrez Delgado.
5. Dña. María Lourdes Tosco García.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

6. D. Armino González García.
7. Dña. Silvia Expósito Yanes.
8. D. Sebastián Gorrín García.
9. D. Tomás Luis Méndez.
10. Dña. Marina Martín Yanes.

Por parte del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD):

1. D. Javier Sierra Jorge.
2. D. Gustavo Delgado Martín.
3. Dña. Jennifer María Albelo Hernández: ausente durante el tercer punto y reincorporada en el cuarto.
4. Dña. Zunilda Candelaria Hernández López.
5. Dña. Mónica Hernández González.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

- Dña. Eliana Alayón Rodríguez: ausente en los dos primeros puntos e incorporada en el tercero.
- D. Gerardo Manuel Rizo González.
- Dña. Carmen María Machado González.

Por parte del Grupo Municipal Mixto:

1. D. José José Ramón León Herrera (Somos Icodenses, SI)
2. D. José María Polegre González (Partido Popular, PP)
3. D. José Domingo Alonso Socas (Ciudadanos, Cs)

Asiste el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Correa, que asiste hasta el tercer punto y se ausenta a partir del cuarto punto.

En cuanto al deber de asistencia a las sesiones plenarias, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) determina, en su artículo 12.1, que “los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno (...), salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación”, a la vez que el artículo 109.1 d) del mismo texto legal establece que “de cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar (...) nombre y apellidos (...) de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa”.

Verificada la asistencia de los 21 Concejales convocados, se considera válidamente constituido el Pleno conforme al artículo 90 ROF al haber concurrido más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, proporción que nunca podrá ser inferior a tres, declarando abierta la sesión el Sr. Alcalde.

Antes de pasar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria, el Sr. Alcalde propone a la Corporación guardar un minuto de silencio por las víctimas del Covid-19, solicitud que respaldan los miembros corporativos, poniéndose en pie





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

todos los Concejales presentes, tanto los que asisten a la sesión de manera presencial como a distancia.

Cumplido el minuto de silencio en homenaje a la memoria de las víctimas del Coronavirus, se pasa a conocer los asuntos objeto de la presente convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Conforme al artículo 79 ROF, precepto según el cual el primer punto del orden del día de una sesión convocada con carácter extraordinario y urgente ha de ser el pronunciamiento por parte del Pleno respecto a la urgencia de una sesión convocada con tal naturaleza, el Sr. Alcalde motiva el carácter urgente de la convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Abierto el turno de intervenciones, por parte de los Sres. Concejales se plantean diversas solicitudes de constancia en acta.

El Concejal del Partido Popular (PP) e integrante del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González, desea conocer los motivos por los cuales no se ha incorporado al orden del día de la presente sesión la propuesta que en tiempo y forma presentó a través del Registro de entrada. Ante dicha pregunta, el Sr. Alcalde alega que los expedientes incluidos en el orden del día fueron los que responden a cuestiones de naturaleza meramente administrativa.

Por su parte, el Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, plantea su queja ante la poca antelación con la que se realizó la convocatoria.

En la misma línea, el Concejal del partido Somos Icodenses (SI) y portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera, opina, respecto al punto de la liquidación del presupuesto, que la toma de conocimiento de un asunto de semejante envergadura exige tener un tiempo mínimo del cual no se ha dispuesto.

El portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, expone, en base a su experiencia previa en funciones de gobierno, que es conocedor de las prisas que conllevan expedientes como éste y de la urgencia que supone, y adelanta el voto a favor de la ratificación de la urgencia por parte de los miembros de su Grupo.

A continuación se somete a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López y Dña. Mónica Hernández González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González; y el Concejal del Partido Popular (PP) e integrante del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por el voto favorable de 17 de los miembros corporativos presentes, acuerda ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. SOMETER AL PLENO, ANTE LA NATURALEZA TELEMÁTICA DE LA PRESENTE SESIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN NOMINAL

Ante la naturaleza telemática de la sesión a celebrar, se somete al Pleno, conforme a lo establecido por los artículos 46.2 d) LRBRL y 102.2 ROF, la adopción del sistema de votación nominal a través de acuerdo acogido por mayoría simple.

Siendo sometida a votación la adopción del sistema de votación nominal, se obtiene el siguiente resultado:

- c) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López y Dña. Mónica Hernández González -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda adoptar el sistema de votación nominal respecto de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente sesión plenaria de naturaleza telemática.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO (URGENCIA) (Exped. 2300/2020) PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE HACIENDA, RÉGIMEN JURÍDICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVA A LA *TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019*

El Concejal Delegado Genérico del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías, D. Armindo González García, justifica, conforme a las exigencias del artículo 82.3 ROF, las razones de urgencia que motivan la inclusión en el orden del día de la presente proposición, no informada previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Mónica Hernández González -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda ratificar la inclusión de la presente proposición en el orden del día.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Armindo González García, da a conocer la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

“ Visto el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2018.

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha uno de junio de dos mil veinte.

En su consecuencia, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ÚNICO: Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2019. “

Durante el conocimiento del punto se incorpora a la sesión la Sra. portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Dña. Eliana Alayón Rodríguez, y se ausenta de la misma la Concejala del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), Dña. Jennifer María Albelo Hernández

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, desea conocer del Concejal de Hacienda cómo se va a reducir el periodo medio de pago a proveedores y, por otra parte, si la rotación de trabajadores realizada a raíz del último Decreto de Alcaldía va a repercutir, en su caso, de forma positiva en esta cuestión.

El Concejal del partido Somos Icodenses (SI) y portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera, llama la atención sobre dos aspectos reseñados en el informe del Sr. Interventor Accidental: que la ejecución del gasto no llega al 60% de las obligaciones reconocidas y la omisión en la cuenta 413 del importe de la deuda correspondiente a sentencias, que asciende a 1.131.569,62 euros. Desea, además, preguntar al Sr. Interventor Accidental sobre estas cuestiones y sobre el sentido desfavorable de su informe.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Armindo González García, responde al Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, que, en parte, el periodo medio de pago a proveedores se vio perjudicado ante el hecho de que, estando de baja la trabajadora que llevaba la unidad de compras, no se tramitaban las facturas dirigidas a dicha unidad. En respuesta a la segunda pregunta planteada explica que la rotación de trabajadores se acordó en base a sus destrezas profesionales de cara al desempeño de sus nuevas funciones y que dicho cambio no afectó a su categoría profesional.

En respuesta al Concejal del partido Somos Icodenses (SI) y portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera, confirma que, del total del presupuesto, la partidas ejecutadas en gastos ascienden a casi el 60%.

Autorizado en el uso de la palabra por el Sr. Alcalde, el Sr. Interventor Accidental explica que las conclusiones de su informe se fundamentan en el principio de prudencia y desea destacar que la liquidación del Presupuesto no refleja la deuda real del Ayuntamiento poniendo como ejemplo la omisión de la actualizaciones salariales y de las ayudas sociales debidas a los trabajadores, la exclusión de las operaciones contables de retención de crédito recogidas en un Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2020 o la ausencia en la cuenta 413 de las deudas por resoluciones judiciales.

El Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, celebra la intervención del Sr. Interventor Accidental reseñando que “es más noticia lo que ha omitido el concejal de hacienda que lo que ha dicho” y considera como conclusión





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

más destacable que la liquidación no recoge la deuda que el Ayuntamiento mantiene con los trabajadores.

El Concejal del partido Somos Icodenses (SI) y portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera, afirma que no entiende cómo ese importe de 1.131.569, 62 euros, correspondiente a deudas derivadas de sentencias judiciales, no se encuentra contemplada en la cuenta 413 y solicita, por otra parte, conocer el concreto periodo medio de pago tanto por parte del Ayuntamiento como de la Gerencia, a lo que, el Sr. Interventor Accidental, autorizado en el uso de la palabra por el Sr. Alcalde, responde que se encuentra en 112 días, superando ampliamente el periodo fijado de 30 días.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra y aborda varias de las cuestiones planteadas por los Sres. Concejales. Afirma que se está trabajando en reducir el periodo medio de pago a proveedores. Sostiene que, en cuanto a las deudas con los trabajadores y las ayudas pendientes, se estará a lo que resulte de la liquidación y se incorporará a la cuenta 413, y que “es voluntad de la Alcaldía sacar adelante estas ayudas”. Por otra parte, y en cuanto a los cambios de ubicación de los trabajadores, responden a la repercusión que en el normal desarrollo de la Administración han tenido el Covid y las bajas. Añade, además, que es habitual que las liquidaciones no se formulen en plazo y que el confinamiento ha contribuido también que no se haya podido cumplir con este cometido a su debido tiempo.

En cuanto al informe del Sr. Interventor Accidental, el Sr. Alcalde expresa que se adhiere a los criterios sostenidos en su informe por el Jefe de Contabilidad frente a las conclusiones fijadas por el Sr. Interventor Accidental. Respecto a los considerados pagos indebidos a los trabajadores de la Gerencia, éstos no dejan de ser trabajadores municipales que, efectivamente, desempeñan sus funciones previa encomienda de funciones. En cuanto a las deudas con el personal sostiene que tiene que haber una certeza desde el punto de vista contable y no hay un reflejo de la deuda real. En lo referente a la cuenta 413 se considera acertado el criterio del Jefe de Contabilidad.

Ante la exposición del Sr. Alcalde, el Sr. Interventor Accidental solicita ser autorizado en el uso de la palabra, siendo rechazada su petición.

Sometido a su consideración, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, integrado por los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López y Dña. Mónica Hernández González; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) - toma conocimiento de la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2019.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416737061702346

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 10 de 24



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO (URGENCIA) (EXP.ELECT.2156/2020) PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RÉGIMEN JURÍDICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO Y GERENCIA DE URBANISMO

El Concejal Delegado Genérico del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías, D. Armindo González García, justifica, conforme a las exigencias del artículo 82.3 ROF, las razones de urgencia que motivan la inclusión en el orden del día de la presente proposición, no informada previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López y Dña. Mónica Hernández González -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda ratificar la inclusión de la presente proposición en el orden del día.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Armindo González García da a conocer la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« PROPOSICION:

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

ARMINDO GONZÁLEZ GARCIA, Concejal Delegado Genérico del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al amparo del artículo 97,2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, presenta al Pleno de la Corporación:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Visto el expediente electrónico nº 2156/2020 denominado “Catálogo de Procedimientos Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo”.

Visto la documentación entregada conforme al expediente de la Sección de Contratación 48/2017//CMSE, relativo a la contratación de los servicios de consultoría y asistencia para la implementación de la Administración Electrónica.

Teniendo en cuenta que según la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica es necesario elevar al Pleno el catálogo de procedimientos redactado conforme al expediente de la Sección de Contratación 48/2017//CMSE.

Consta la Providencia de esta Concejalía de fecha 8 de mayo de 2020 donde se dispone: “Que por parte de la sección de Secretaría se inicie el expediente para la elevación al Pleno de dicho Catálogo de Procedimientos en el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo”.

Visto el Informe del responsable del Área de Informática de fecha 14 de mayo de 2020 que indica, que el catálogo de procedimientos realizado se adapta a las necesidades del sistema informático del Ayuntamiento.

Visto el Informe favorable del Secretario de fecha 25 de mayo de 2019 sobre el catálogo de procedimientos.

Este Concejal propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer al Pleno, como órgano competente, la aprobación del catálogo de procedimientos de referencia.

SEGUNDO. Proponer al Pleno la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica, norma que se fundamenta en la derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y que deviene desfasada ante las nuevas exigencias de la LPACAP y la LRJSP.

TERCERO.- Remitir el acuerdo al Área de Informática con el fin de que adopten todas las acciones necesarias para incorporar el catálogo de procedimientos aprobado, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, el registro del Catálogo de Procedimientos en el Sistema de Información Administrativa (SIA) e inicie los trámites para la modificación de Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica. »

Durante el conocimiento del punto se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), Dña. Jennifer María Albelo Hernández

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal del Partido Popular (PP) e integrante del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González, se interesa por conocer cuándo se procederá a la publicación del catálogo en la sede electrónica para que esté a disposición de los vecinos. En respuesta, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Armindo González García,





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

expone que sería posible realizar en estos momentos la publicación, pero la implementación y utilización efectiva sólo será posible en el plazo de entre un mes o mes y medio, respuesta ante la que el Concejal del Partido Popular (PP) apunta que le parece una contradicción publicar algo que no se puede utilizar.

El portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, felicita por su proposición al Sr. Concejal Delegado y afirma que todo lo que signifique avances en la implantación de la Administración electrónica contará con el apoyo de su Grupo.

El Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, opina que, ante la “anorexia en cuanto a personal” y a los traslados al albur del Decreto de Alcaldía y las bajas que afectan a la plantilla, no hay personal suficiente para acometer la implantación del catálogo.

Sometido a votación la proposición se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Mónica Hernández González -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos acuerda, con el voto favorable por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el catálogo de procedimientos de referencia.

SEGUNDO. Modificar la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica, norma que se fundamenta en la derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y que deviene desfasada ante las nuevas exigencias de la LPACAP y la LRJSP.

TERCERO. Remitir el acuerdo al Área de Informática con el fin de que adopten todas las acciones necesarias para incorporar el catálogo de procedimientos aprobado, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, el registro del Catálogo de Procedimientos en el Sistema de





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

Información Administrativa (SIA) e inicie los trámites para la modificación de Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416737061702346

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 14 de 24



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En uso de la prerrogativa que reconoce a la Alcaldía el artículo 91.3 ROF el Sr. Alcalde altera el orden del día que acompañaba a la convocatoria para tratar el siguiente asunto como Punto Quinto en vez de como Punto Sexto.

PUNTO QUINTO (URGENCIA) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SU REPRESENTANTE COMO MIEMBRO TITULAR EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Eliana Alayón Rodríguez, justifica, conforme a las exigencias del artículo 82.3 ROF, las razones de urgencia que motivan la inclusión en el orden del día de la presente toma de conocimiento, no informada previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Mónica Hernández González -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda ratificar la inclusión de la presente toma de conocimiento, en el orden del día.

Se conoce el escrito en el encabezamiento señalada, que, copiado íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Escrito que presenta el Grupo Municipal Socialista al Ayuntamiento de Icod de los Vinos





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sr. Alcalde Presidente, Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

El grupo municipal PSOE, a través de su portavoz, doña Eliana Alayón Rodríguez.

SOLICITA:

- La designación como miembro titular de la comisión informativa de Servicios Sociales a doña Carmen María Machado González y en calidad de suplente a doña Eliana Alayón Rodríguez. »

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, integrado por los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Mónica Hernández González -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) – queda enterado del escrito del Grupo Municipal Socialista en relación a la designación de su representante como miembro titular en la Comisión Informativa de Servicios Sociales

En consecuencia, la composición de las diferentes Comisiones informativas queda definida de la siguiente manera.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN JURÍDICO, CUENTAS Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO:

| | <u>Titular:</u> | <u>Suplente:</u> |
|--------------------|--|--|
| <u>Presidente:</u> | Dña. M ^a Mercedes Vera León | D. Rafael Hernández Alonso |
| <u>Vocales:</u> | D. Armindo González García Dña. Marina Martín Yanes D. José Domingo Alonso Socas D./Dña. Dña. Eliana Alayón Rodríguez D. José María Polegre González | D. Tomás Luis Méndez Dña. Silvia Expósito Yanes D. Sebastián Gorrín García D. Javier Sierra Jorge D. Gerardo Rizo González D. José Ramón León Herrera |

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

| | | |
|--------------------|--|---|
| <u>Presidente:</u> | <u>Titular:</u> D. Rafael Hernández Alonso | <u>Suplente:</u> Dña. M ^a Mercedes Vera León |
| <u>Vocales:</u> | Dña. Silvia Expósito Yanes Dña. Marina Martín Yanes D. José Domingo Alonso Socas D. Javier Sierra Jorge D. Gerardo Rizo González D. José Ramón León Herrera | D. Tomás Luis Méndez D. Armindo González García D. Sebastián Gorrín García D. Gustavo Delgado Martín Dña. Eliana Alayón Rodríguez D. José María Polegre González |

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES, SANIDAD Y EDUCACIÓN:

| | | |
|--------------------|--|--|
| <u>Presidente:</u> | <u>Titular:</u> Dña. Tania Gutiérrez Delgado | <u>Suplente:</u> D. Rafael Hernández Alonso |
| <u>Vocales:</u> | Dña. María Lourdes Tosco García Dña. Marina Martín Yanes D. José Domingo Alonso Socas Dña. Zunilda Candelaria Hernández López Dña. Carmen María Machado González D. José Ramón León Herrera | D. Tomás Luis Méndez D. Armindo González García D. Sebastián Gorrín García D. Javier Sierra Jorge Dña. Eliana Alayón Rodríguez D. José María Polegre González |





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En uso de la prerrogativa que reconoce a la Alcaldía el artículo 91.3 ROF el Sr. Alcalde altera el orden del día que acompañaba a la convocatoria para tratar el siguiente asunto como Punto Sexto en vez de como Punto Quinto.

PUNTO SEXTO (EXP.ELECT.2275/2020) PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y JUVENTUD, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

Procediendo el presente punto de la anterior sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 26 de mayo de 2020, la cual fue levantada por el Sr. Alcalde una vez alcanzadas las 00:00 horas en aplicación del artículo 45.5 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (en adelante, ROM), conforme al mismo artículo 45.5 ROM y de acuerdo con el artículo 87 ROF, se procede a tratar en la presente sesión el mencionado punto al no haberse llegado a votar en su momento.

El portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC), D. Rafael Hernández Alonso, pasa a ocupar el asiento que ocupaba el Sr. Concejale Delegado del Área de Hacienda, D. Armindo González García, en el Salón de Plenos, trasladándose éste al Negociado de Ventanilla Única.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN , RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

Que visto el informe emitido por la Jefa de la Sección de la Oficina Administrativa de los Programas Socioculturales de fecha 21 de mayo de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Consta acuerdo plenario, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, , en sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada el día 2 de Julio de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

" I.- Nombramiento de Representantes de la Corporación en los diferentes órganos colegiados.

SEGUNDO.- Que consta informe de la Jefa de Sección de fecha 17 de Octubre de 2019, que es del tenor literal siguiente:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

" Que en relación a la Providencia de la Concejala Delegada del Area de Educación, de fecha 16 de Octubre de 2019, relativa a la celebración de un Consejo Escolar Municipal, antes de que finalice el plazo de las PGA el próximo 31 de Octubre de 2.019, desde esta jefatura se tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009, aparece publicado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

En el título II denominado "Miembros del Consejo Escolar Municipal", el capítulo I, que comprende los artículos 7 al 9 del mencionado Reglamento, que señala:

" Artículo: 7.- El Consejo Escolar Municipal está integrado por las personas que ostentan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

Artículo: 8.- Vocales del Consejo Escolar Municipal.

Serán Vocales del Consejo Escolar Municipal:

a) Cuatro profesionales propuestos por las centrales u organizaciones sindicales y por asociaciones del profesorado.

b) Cuatro padres de alumnos, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de centros públicos, concertados y privados.

c) Cuatro representantes del sector de estudiantes, propuestos por sus Federaciones, en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje de centros, concertados y privados del municipio.

d) Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativos en el sector.

e) Un representante de la Consejería del Cabildo, competente en materia de Educación y otro de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ambos a propuesta de sus titulares.

f) Un concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

g) Dos representantes propuestos por las centrales sindicales que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

h) Dos representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

i) Un representante del Consejo de la Juventud Municipal.

j) Un representante del Aula de Educación de Personas Adultas o del Centro de Adultos.

k) Un representante del CEP.

l) Un representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

m) Un representante de la Escuela Oficial de idiomas.

n) Un representante del equipo docente del Colectivo de Escuelas Rurales.

o) Un representante de Radio ECCA, miembro del equipo docente de zona.

p) Un representante de los Servicios Sociales Municipales y/o un representante del Centro de Salud.

q) Un funcionario designado por la Administración municipal que ostentará el puesto de Secretario."





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En el capítulo II, artículo 10, del referido Reglamento, que señala que “Los vocales del Consejo Escolar serán nombrados por la persona que ostente el cargo de Alcalde, mediante decreto, una vez ratificadas las designaciones de los diferentes sectores por el Pleno del Ayuntamiento”.

Así mismo los artículos 12 y 13 del referido Reglamento que disponen una duración del mandato de cuatro años, pero estableciendo la salvedad de que pueda hacerse una renovación parcial si se produjese un cambio de representatividad en algún sector, como es el caso, al cambiar el grupo de gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pasado mes de Junio de 2019.

SEGUNDO.- Consta acuerdo plenario, del Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada el día 2 de Julio de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

" I.- Nombramiento de Representantes de la Corporación en los diferentes órganos colegiados.

Por lo expuesto, se CONCLUYE:

1.- La Convocatoria del Consejo Escolar Municipal, se tiene que realizar conforme a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009.

2.- No se puede convocar el Consejo Escolar Municipal, hasta sean nombrados sus vocales, conforme al artículo 8 de dicho Reglamento., previa notificación por parte de la Concejalía Delegada del Area de Educación, a los distintos sectores que forman parte del mismo.

3.- Los Vocales del Consejo Escolar Municipal serán nombrados por la persona que ostente el cargo de Alcalde, mediante Decreto, una vez ratificadas las designaciones de los diferentes sectores por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 10 de dicho Reglamento.

4.- La suplencia de los vocales, será a propuesta de los vocales titulares, que adjuntarán la propuesta de suplentes, que serán designados en el mismo número y por el mismo procedimiento que en el indicado en los artículos 8 y 9 del mencionado Reglamento, conforme a lo estipulado en el artículo 11 del mencionado Reglamento.

5.- Por último, el acuerdo plenario citado en el punto SEGUNDO del presente informe, no se hace mención alguna al nombramiento de todos los vocales que deben figurar en el mencionado Consejo Escolar Municipal..

Es lo que tiene a bien informar, salvo otro informe mejor fundado en Derecho, dando traslado del mismo a la Concejalía Delegada del Area de Educación y a Secretaria General a los efectos oportunos."





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

TERCERO.- Consta informe del Jefe del Negociado de fecha 20 de Mayo de 2020, que es del tenor literal siguiente:

"El funcionario que suscribe, por el presente informa que, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009 y cuya composición fue renovada por última vez en el año 2016, sin perjuicio de que en el transcurso de estos últimos cuatro años, haya habido renovaciones parciales del mismo por distintas circunstancias:

1) Que el Consejo Escolar Municipal está integrado por quienes ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales (artículo 7).

2) Que el cargo de Presidente recae en quien ostente el cargo de Alcalde o en el miembro de la Corporación en quien éste delegue (artículo 18).

3) Que el cargo de Vicepresidente recae en el miembro del Consejo Escolar Municipal a quien nombre el Alcalde a propuesta del Consejo (artículo 20).

4) Que el cargo de Secretario corresponde a un funcionario de la Administración Local, nombrado por el Alcalde a propuesta del Consejo Escolar Municipal (artículo 22).

5) Que los vocales y sus suplentes serán propuestos por los distintos sectores de la comunidad educativa, preferentemente de entre las personas que formen parte de los diferentes consejos escolares de los centros de enseñanza de este municipio, conforme a la proporcionalidad a la que se refieren los artículos 8 y 11 del Reglamento.

6) Que los vocales propuestos adquirirán la condición de tales, una vez ratificadas sus designaciones por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados mediante Decreto por el Alcalde (artículo 10).

7) Que el mandato de los miembros del Consejo Escolar es de cuatro años, transcurridos los tales, se produce su cese (artículos 12 y 13), debiendo procederse a la renovación total de aquél, situación en la que nos encontramos en el momento actual.

Es cuanto se tiene que informar, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho."

Por lo expuesto, y conforme al Informe transcrito up supra, la Concejala Delegada del Area de Educación, entre otras, **PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Proponer a los distintos Sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal, designen a sus representantes (titulares como suplentes), preferentemente, entre las personas que forman parte de los diferentes consejos escolares de los centros de enseñanza de su municipio que serán :

a) Cuatro profesionales propuestos por las centrales u organizaciones sindicales y por asociaciones del profesorado.

b) Cuatro padres de alumnos, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de centros públicos, concertados y privados.

c) Cuatro representantes del sector de estudiantes, propuestos por sus Federaciones, en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje de centros, concertados y privados del municipio.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

d) Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativos en el sector.

e) Un representante de la Consejería del Cabildo, competente en materia de Educación y otro de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ambos a propuesta de sus titulares.

f) Un concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

g) Dos representantes propuestos por las centrales sindicales que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

h) Dos representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

i) Un representante del Consejo de la Juventud Municipal.

j) Un representante del Aula de Educación de Personas Adultas o del Centro de Adultos.

k) Un representante del CEP.

l) Un representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

m) Un representante de la Escuela Oficial de idiomas.

n) Un representante del equipo docente del Colectivo de Escuelas Rurales.

o) Un representante de Radio ECCA, miembro del equipo docente de zona.

p) Un representante de los Servicios Sociales Municipales y/o un representante del Centro de Salud.

q) Un funcionario designado por la Administración municipal que ostentará el puesto de Secretario."

Conforme establece el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte, a los distintos Sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES presenten a sus representantes, tanto titulares como suplentes, para poder proceder a la Constitución del Consejo Escolar Municipal de Icod de los Vinos. »

Rehusando los Sres. Concejales de su derecho a intervenir y formular alegaciones, se pasa directamente a la votación del punto.

Sometida a votación la proposición se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Mónica Hernández González -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. Gerardo Manuel Rizo González y





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.

- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con el voto favorable por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Proponer a los distintos Sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal, designen a sus representantes (titulares como suplentes), preferentemente, entre las personas que forman parte de los diferentes consejos escolares de los centros de enseñanza de su municipio que serán :

- a) Cuatro profesionales propuestos por las centrales u organizaciones sindicales y por asociaciones del profesorado.
- b) Cuatro padres de alumnos, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de centros públicos, concertados y privados.
- c) Cuatro representantes del sector de estudiantes, propuestos por sus Federaciones, en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje de centros, concertados y privados del municipio.
- d) Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativos en el sector.
- e) Un representante de la Consejería del Cabildo, competente en materia de Educación y otro de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ambos a propuesta de sus titulares.
- f) Un concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- g) Dos representantes propuestos por las centrales sindicales que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
- h) Dos representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
- i) Un representante del Consejo de la Juventud Municipal.
- j) Un representante del Aula de Educación de Personas Adultas o del Centro de Adultos.
- k) Un representante del CEP.
- l) Un representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- m) Un representante de la Escuela Oficial de idiomas.
- n) Un representante del equipo docente del Colectivo de Escuelas Rurales.
- o) Un representante de Radio ECCA, miembro del equipo docente de zona.
- p) Un representante de los Servicios Sociales Municipales y/o un representante del Centro de Salud.
- q) Un funcionario designado por la Administración municipal que ostentará el puesto de Secretario."





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Conforme establece el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009.

SEGUNDO. Notificar la resolución que se adopte, a los distintos Sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES presenten a sus representantes, tanto titulares como suplentes, para poder proceder a la Constitución del Consejo Escolar Municipal de Icod de los Vinos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 22:47 horas del día 1 de junio de 2020, de lo que, como Secretario General de esta Excmo. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

13 de octubre de 2020 12:03:34

13 de octubre de 2020 15:41:57

